



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000182 - 2023 - MDI

Independencia, 17 de agosto de 2023



**VISTO:** El Informe N° 000067-2023-GSCCF-MDI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización, el Informe Legal N° 000034-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Memorando N° 000574-2023-GM-MDI, de la Gerencia Municipal, referidos a la condecoración de la Bandera de Guerra del Escuadrón Verde – Lima, por Cumplir 18 años, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, señala que: "Dentro de las atribuciones del Alcalde, está la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la Leyes y Ordenanzas"; en tal sentido está dentro de las facultades municipales el otorgar reconocimiento a personas naturales o jurídicas que por su destacada labor así lo ameriten.

Que, la División de Operaciones Especiales "Escuadrón Verde" – Lima de la Policía Nacional del Perú, tiene por misión ejecutar operaciones de intervención Policial en forma permanente, para prevenir, neutralizar y contrarrestar el accionar de la delincuencia, la micro comercialización de drogas, el pandillaje, los robos, los secuestros y otros tipos de delitos que han traído como consecuencia un desmesurado crecimiento de la inseguridad social.

Que, la Bandera de Guerra del "Escuadrón Verde" – Lima, es un emblema que encarna los valores más profundos de lealtad, unidad y sacrificio, y ha sido testigo de su incansable servicio en pro de la seguridad y el bienestar de nuestra sociedad, asimismo ha acompañado a sus miembros en momentos de desafío y triunfo, siendo un faro de inspiración para aquellos que luchan por la justicia y la paz, además ha sido un símbolo tangible de la conexión indisoluble entre esta entidad y nuestra comunidad, transmitiendo un mensaje de protección y compromiso constante.

Que, mediante Informe N° 000067-2023-GSCCF-MDI la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización, puso en conocimiento del despacho de alcaldía la realidad social actual del distrito de Independencia, identificando las incidencias delictivas más concurrentes, focos de informalidad y otras conductas que atentan contra el orden público en nuestra comunidad. De igual manera, dicha Gerencia detalla las acciones desplegadas en conjunto con el "Escuadrón Verde" – Lima en la lucha contra la inseguridad ciudadana.

Que, con Informe Legal N° 000034-2023-OGAJ-MDI la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorable con respecto a la condecoración de la Bandera de Guerra del "Escuadrón Verde" – Lima, siendo este acto un reconocimiento a las acciones que se han llevado conjuntamente con el "Escuadrón Verde" en la lucha contra la inseguridad ciudadana en el distrito de Independencia.

Que, en este sentido, amerita condecorar y reconocer la Bandera de Guerra del "Escuadrón Verde" – Lima, en vísperas del XVIII Aniversario de Creación y por las acciones que realizan en favor de la seguridad de la comunidad.

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- EXPRESAR EL SALUDO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



Centro Económico de  
~~Lima~~ Norte

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*



y del señor Alcalde Econ. ALFREDO REYNAGA RAMÍREZ, a la BANDERA DE GUERRA DEL "ESCUADRÓN VERDE" – LIMA, en vísperas del XVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN, como símbolo de agradecimiento por luchar en el mejoramiento de los niveles del orden, tranquilidad, seguridad y respecto de los derechos, que posibiliten la paz integral del país.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a Oficina General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.gob.pe/institucion/muniindependencia-lima/normas-legales](http://www.gob.pe/institucion/muniindependencia-lima/normas-legales)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMÍREZ  
ALCALDE

